

naderos, a reserva de lo que en su día se determine respecto al dominio y disfrute de los inmuebles resultantes.

Artículo cuarto.—Quedan derogadas las normas del Decreto mil setecientos veinticinco/mil novecientos cincuenta y nueve en cuanto se opongán a lo establecido en el presente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda.

JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se vincula la casa número 16 de la Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, a don Manuel Vitores Gallego.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Vitores Gallego, en solicitud de que en lo sucesivo se le considere propietario de la casa barata número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Manuel Vitores Gallego la casa barata y su terreno número 16 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, que es la finca número 6.272 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 178, inscripción tercera, tomo 324, libro 229 de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se vincula la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, a doña Evarista Arbulu Congueta.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Evarista Arbulu Congueta en solicitud de que en lo sucesivo se la considere propietaria de la casa barata número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Evarista Arbulu Congueta la casa barata y su terreno número 36 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete, de Bilbao, que es la finca número 6.292 del Registro de la Propiedad de Occidente, de Bilbao, folio 238, inscripción tercera, tomo 324, libro 229, de Bilbao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda con fecha 7 de noviembre de 1960, a propuesta del Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

1.º Tarragona.—Proyecto de Plan General de Ordenación de la ciudad de Tarragona presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

2.º Huesca.—Proyecto de Plan Parcial para el desarrollo del polígono 29 (zona de viviendas agrícolas) del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca. Fué aprobado.

3.º Huesca.—Proyecto de Plan Parcial del polígono número 22 del Plan General de Ordenación Urbana, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca. Fué aprobado.

4.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la calle Héroes de Toledo, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

5.º Sevilla.—Expediente de expropiación del polígono «San Pablo», sito en Sevilla, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «San Pablo» y fijar como importe de la tasación conjunta el de cincuenta y un millones setecientas cuarenta y dos mil novecientas treinta y nueve pesetas con treinta y un céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detalla en el cuadro adjunto.

6.º Cádiz.—Expediente de expropiación del polígono «San José», sito en la ciudad de Cádiz, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «San José» y fijar como importe de la tasación conjunta el de veintitrés millones cincuenta y una mil novecientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cuatro céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

7.º La Línea de la Concepción (Cádiz).—Expediente de expropiación del polígono «La Colonia», sito en la ciudad de La Línea de la Concepción, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «La Colonia» y fijar como importe de la tasación conjunta el de diecisiete millones seiscientos sesenta y una mil cuatrocientas setenta y una pesetas con treinta y ocho céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

8.º Badajoz.—Expediente de expropiación del polígono «Santa Marina», sito en la ciudad de Badajoz, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «Santa Marina» y fijar como importe de la tasación conjunta el de cuarenta y un millones cuatrocientas ochenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesetas con once céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

9.º Puertollano (Ciudad Real).—Expediente de expropiación del polígono «Nuestra Señora de Gracia», sito en Puertollano, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «Nuestra Señora de Gracia» y fijar como importe de la tasación conjunta el de setecientos setenta y una mil doscientas ocho pesetas con ochenta y tres céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

10.º Málaga.—Expediente de expropiación del polígono «Carretera de Cártama», sito en Málaga, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente de expropiación del polígono «Carretera de Cártama» y fijar como importe de la tasación conjunta el de quince millones seiscientas cincuenta y seis mil seiscientas cincuenta y seis pesetas con setenta y siete céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

11.º Langreo (Asturias).—Expediente de expropiación del polígono «Riaño», sito en Langreo, presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «Riaño» y fijar como importe de la tasación conjunta el de doce millones cuatrocientas veintiocho mil ciento cuarenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 11 de noviembre de 1960.—El Director general, Pedro Bidagor.